

ANUNCIO

Subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), anualidad 2026.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), anualidad 2026.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución Provisional del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera de fecha **25/05/2026** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria EG/2026
Ref.: MAG/rdg*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES GANADERAS Y EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (MEDIDA IV), ANUALIDAD 2026

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), aprobadas por la resolución nº 890/2026 de 24.02.2026 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 27 de 04.03.2026) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado **7** solicitudes.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 19 de las bases reguladoras, mediante publicación en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncios de la sedecabildofuer.es.

Tercero.- Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7700126 "SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS (MEDIDA IV), según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000689 de fecha 11.02.2026 por importe de cien mil euros (100.000,00 €).

Cuarto. - Que existe informe del órgano colegiado de fecha 21.05.2026 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María

Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 21 el órgano competente para formular la propuesta de resolución provisional es el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1º.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y en explotaciones agrícolas- (MEDIDA IV), anualidad 2026, por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

EXPTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA
7824/2026	PABLO RAMON RODRIGUEZ MARTIN		01
8028/2026	ALFREDO MARTIN DELGADO		02
8040/2026	ALFREDO MARTIN DELGADO		02

CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACIÓN	BASE REGULADORA
01	Incumplimiento de la Base 1 (realización de nuevos proyectos de energías renovables). No son objeto de la presente convocatoria la ampliación, reparación o sustitución de instalaciones existentes.	Base 1
02	INCUMPLIMIENTO BASE 3. Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas (pequeñas y medianas empresas) residentes en Fuerteventura, titulares de explotaciones con actividad ganadera o de explotaciones con actividad agrícola, que desarrollen su labor en Fuerteventura y que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras, reuniendo los requisitos exigidos en las mismas.	Base 3

2º.- CONCEDER 4 subvenciones para instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), anualidad 2026 por importe de **28.991,83.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7700126, a los siguientes beneficiarios:

EXPTE	SOLICITANTE	DNI	SUBVENCIÓN
6379/2026	MARCO GUSSETTI		9.553,92 €
7329/2026	JUAN GUILLERMO VERA PERDOMO		9.797,99 €
7818/2026	FRANCISCO DIAZ ARMAS		6.655,40 €
7823/2026	JOSE EDGAR CABRERA PULIDO		2.984,52 €

Resultando un importe total de 28.991,83 €.

Total solicitudes desestimadas	3
Total solicitudes estimadas	4

3º.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES contados a partir de la publicación de la convocatoria.

4º.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional para la presentación de **alegaciones** por los interesados, que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 08 de junio de 2026**.

5º.- El **plazo de ejecución** establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de ejecución (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2025 y 31 de julio de 2026. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

6º.- El **plazo de justificación** de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la resolución de concesión definitiva**.

7º.- **Notificar** a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas